

CONCURSO DE ASCENSO 2024 - EDUCACIÓN BÁSICA

PREGUNTAS FRECUENTES

Sobre la Etapa Descentralizada

1. ¿Quiénes son evaluados en la etapa descentralizada?

Aquellos postulantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la Etapa Nacional, para la escala a la que postulan.

2. ¿Quién está a cargo de la evaluación en la etapa descentralizada?

El comité de evaluación que ha sido conformado en la UGEL o DRE, de acuerdo con lo dispuesto en la norma técnica que regula el concurso.

3. ¿Qué instrumento aplica el comité de evaluación en la etapa descentralizada?

El comité de evaluación aplica el instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional, mediante este instrumento se valora la trayectoria profesional del postulante que permite calificar de forma estandarizada la formación académica y profesional, méritos y experiencia profesional del postulante.

4. ¿Cuándo y cómo tengo que actualizar mi legajo personal?

Del 05 al 20 de diciembre de 2024, debe actualizar ante la DRE o UGEL, su legajo personal para ello es necesario que verifique y actualice oportunamente a través del módulo de gestión de escalafón del sistema AYNÍ de la DRE o UGEL, la información referida a los requisitos y causales de retiro del concurso, en caso corresponda, su formación académica y profesional, méritos y experiencia profesional; así como su información personal detallada en el legajo personal, considerando que en base a dicha información se emiten los informes escalafonarios.

5. ¿Qué sucede si no actualizo mi legajo personal?

El comité de evaluación solo va a considerar la información que se encuentre registrada en su informe escalafonario hasta el 20 de diciembre de 2024.

6. ¿El instrumento Valoración de la Trayectoria Profesional tiene puntaje mínimo requerido?

No, este instrumento no tiene puntaje mínimo requerido. El puntaje máximo es de cincuenta puntos.

7. ¿Debo presentar mi informe escalafonario al comité de evaluación?

No, es el comité de evaluación quién, dentro del plazo establecido en el cronograma, solicita al Área de Escalafón de la UGEL o DRE, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados, a fin de verificar el cumplimiento de requisitos y valorar su trayectoria profesional.

8. ¿Qué documentos debo presentar para recibir la bonificación por discapacidad?

Debe presentar ante el comité de evaluación la copia simple de:

- Certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, o
- Resolución de Discapacidad emitida por el Conadis, o
- Carnet de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad con fecha de validez vigente.

9. ¿Qué actividades realiza el comité de evaluación para evaluar a los postulantes en la etapa descentralizada?

El comité de evaluación solicita al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados, verifica el cumplimiento del requisitos de permanencia mínima de escala magisterial y del requisito de idoneidad ética y profesional, con el informe escalafonario, además, verifica que los postulantes no incurran en las causales de retiro, valora la trayectoria profesional, de acuerdo con los criterios establecidos en la Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional, y verifica la documentación que acredite el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, de corresponder.

10. ¿Quién proporciona al comité de evaluación la información sobre las condenas de los postulantes?

La DIED proporciona al comité de evaluación, a través del aplicativo, la información remitida por la OTEPA, para verificar el cumplimiento del requisito de idoneidad ética y profesional señalado en los literales b) y c) del numeral 5.2.4.6 de la norma técnica.